



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 264 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 30 DIC 2021

**VISTOS:** El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 30 de diciembre de 2021, el Informe N° 23-2021/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 30 de diciembre de 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 254-2021/GRP-GSRMH-G de fecha 29 de diciembre de 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 253-2021/GRP-GSRMH-G de fecha 29 de diciembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 253 -2021/GRP-GSRMH** de fecha 29 de diciembre de 2021, se resuelve en su artículo primero: el Comité de Selección, que tendrá a cargo el Procedimiento de Selección para la contratación por paquete del servicio de formulación del perfil de pre inversión y la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Trocha Carrozable PI-780, entre el EMP.PE-1N R, hasta EMP.PI-793, que une las localidades de Yapatera, Cruz Pampa, Panecillo, Platanal Bajo y Chililique Bajo, en el Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", el mismo que preside el Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Director Sub Regional de Infraestructura);

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 254 -2021/GRP-GSRMH** de fecha 29 de diciembre de 2021, se resuelve en su artículo primero: "Aprobar el Expediente de Contratación para el servicio de consultoría para la formulación del perfil de pre inversión y la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Trocha Carrozable PI-780, entre el EMP.PE-1N R, hasta EMP.PI-793, que une las localidades de Yapatera, Cruz Pampa, Panecillo, Platanal Bajo y Chililique Bajo, en el Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", con un valor referencial correspondiente al monto de S/. 542,270.00 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de diciembre de 2021. El plazo de ejecución de la obra es de ciento veinte (120) días calendarios y será convocada por el sistema a Suma Alzada.

Que, mediante el **Informe N° 023-2021/GRP-402000-COM.SELECC**. de fecha 30 de diciembre de 2021, el Presidente del Comité de Concurso Público N° 004-2021, solicita a Despacho de la Gerencia Sub Regional la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA – FORMULACION DEL PERFIL DE PRE INVERSION PUBLICA denominado: "Mejoramiento de la Trocha Carrozable PI-780, entre el EMP.PE-1N R, hasta EMP.PI-793, que une las localidades de Yapatera, Cruz Pampa, Panecillo, Platanal Bajo y Chililique Bajo, en el Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", con un valor referencial correspondiente al monto de S/. 542,270.00 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de diciembre de 2021. El plazo de ejecución de la obra es de ciento veinte (120) días calendarios y será convocada por el sistema a Suma Alzada, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N°344°-2018-EF), a efectos solicite a la Gerencia Sub Regional la aprobación del Expediente de Contratación a través de la resolución correspondiente, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, la Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N° 02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **264** - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

**30 DIC 2021**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección CONCURSO PUBLICO N° 004-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - PRIMERA CONVOCATORIA - FORMULACION DEL PERFIL DE PRE INVERSION PUBLICA denominado: "Mejoramiento de la Trocha Carrozable PI-780, entre el EMP.PE-1N R, hasta EMP.PI-793, que une las localidades de Yapatera, Cruz Pampa, Panecillo, Platanal Bajo y Chililique Bajo, en el Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", con un valor referencial correspondiente al monto de S/. 542,270.00 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de diciembre de 2021. El plazo de ejecución de la obra es de ciento veinte (120) días calendarios y será convocada por el sistema a Suma Alzada

b

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **IBRAIM A. HOLGUÍN RIVERA**  
CIP 36079  
GERENTE SUBREGIONAL